

PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN ACCESO A LA ABOGACÍA

Curso 2016/2017

(Código:26610135)

1.PRESENTACIÓN

El preámbulo de la Ley 34/2006 cifra como objetivo de la formación y la evaluación exigidas para la obtención del título profesional de abogado o abogada la formación práctica de profesionales que cumplan un papel esencial a nuestra sociedad como colaboradores fundamentales en la impartición de justicia, redundando la calidad del servicio que prestan directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a la ciudadanía. Así, como reza el preámbulo del Reglamento de la Ley de Acceso, “para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un período de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional”. Pues bien, el Máster integra dos de dichos pilares. Por un lado, la formación en las competencias profesionales específicas que establece el RD 775/2011, de 3 de junio, en su artículo 11, y que, obviamente, deben incorporarse a la planificación de los estudios a fin de alcanzar la acreditación conjunta de los Ministerios de Educación y Justicia. De otra, el que ahora se analiza, un período de prácticas externas de 30 créditos ECTS que, pese a que el artículo 2 de Reglamento contempla como un requisito adicional a la superación de los cursos de formación, puede y debe ser plenamente integrado en la estructura del Máster, no sólo porque encaja en la ordenación de este tipo de enseñanzas según el RD 1393/2007, sino por la conveniencia de una plena coordinación de ambos tipos de experiencias formativas en la preparación del licenciado o de la licenciada, o del graduado o de la graduada para afrontar la prueba de evaluación final acreditativa de su capacitación profesional y, en definitiva, para el ejercicio mismo de la profesión en el futuro.

Colaboración institucional

En razón del artículo 5.4 del RD 775/2011, la UNED ha acordado la colaboración institucional prevista en dicho artículo con el Consejo General de la Abogacía Española. Según lo establecido en la cláusula VII del Convenio suscrito entre la UNED y el Consejo General de los Abogados de España, firmado el 9 de febrero de 2012, este último garantizará el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas establecidos en dicho Reglamento para todos los estudiantes matriculados en el Máster.

El Consejo General de la Abogacía Española, junto con la UNED, representada a tal efecto por su Facultad de Derecho y sus Centros Asociados, establecerán contactos con despachos de abogados de la zona, así como con otras instituciones públicas y privadas.

En todo caso, se respetará la regulación pertinente, estableciéndose el número máximo de tres alumnos por tutor.

Los tutores elegidos deberán presentar a la Comisión Académica la programación de las actividades prácticas, el método de evaluación y la calificación de las prácticas a impartir y

un informe por alumno acerca de la correcta realización de las mismas y de la calificación obtenida.

La Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED velará por la efectiva realización, por la calidad de los lugares donde se realicen las prácticas, y llevará a cabo - al término de cada período de prácticas- un procedimiento de evaluación del resultado de las mismas, a partir de las memorias que redactarán y entregarán al Coordinador del Máster los tutores y los estudiantes.

Equipos de tutoría y designación del tutor de las prácticas externas

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Acceso, en atención a su concreto contenido las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. El abogado o abogada con mayor experiencia profesional será el director del equipo y coordinará las actividades de los estudiantes asignados al mismo que deban realizarse en lugares distintos de los despachos profesionales de los tutores que formen parte del equipo.

Las reclamaciones o sustituciones de tutores serán dirigidas a la Escuela de Práctica Jurídica, que resolverá sobre su procedencia previo informe del tutor y del equipo de tutoría del que forme parte.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

La opción del Plan de Estudios del Máster de Acceso a la Abogacía de la UNED oferta a los estudiantes la siguiente estructura:

- 1º cuatrimestre y 2º cuatrimestre: 54 créditos ECTS de formación necesaria para adquirir las competencias profesionales indicadas en la normativa de referencia;
- 3º cuatrimestre: un único bloque de 30 créditos ECTS correspondientes a las prácticas externas, y 6 créditos ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

El módulo de Prácticas Externas permitirá la traslación de los resultados del aprendizaje alcanzados en el módulo obligatorio a una experiencia real de ejercicio profesional.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Para poder acceder al Máster, el artículo 2.1.a) del RD 775/2011, de 3 de junio, exige estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del referido Real Decreto.

Para poder realizar las prácticas externas se exige al alumno haber superado el periodo formativo de carácter teórico que se imparte a lo largo de los dos primeros cuatrimestres del Máster y, obviamente, matricularse en la asignatura de Prácticas. Este es un requisito IMPRESCINDIBLE para iniciar las prácticas.

Para los estudiantes que realicen sus prácticas en centros que trabajan con menores:

Recientemente se ha modificado la Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/1996/26/2015 de 28 de julio). En dicha modificación se dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre). Los estudiantes que vayan a

realizar sus prácticas en centros que atienden a menores deberán obtener dicha certificación (que podrán solicitar en el siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>, y entregarla en la entidad de prácticas. De no cumplir este requisito, no podrán realizar las prácticas en dichas entidad

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conforme al artículo 14.2 del RD 775/2011, de 3 de junio, las prácticas externas tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales
- b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de Instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de Abogado.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de Abogado.

Tales competencias se identifican en gran medida con las competencias básicas establecidas por el RD 861/2010, de 2 de julio (por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normas aprobadas por la UNED sobre competencias genéricas), así como con las competencias específicas establecidas principalmente conforme al artículo 10 del RD 775/2011, de 3 de junio, tales como las siguientes:

- *Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los abogados de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.*
- *Conocer y ser capaz de integrar la postulación de los derechos de los representados en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.*
- *Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución.*

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Contenidos de la asignatura

Las prácticas consistirán en la aplicación práctica de todos los contenidos del Máster en una situación real de ejercicio profesional. En particular, conocimiento de la organización y funcionamiento del despacho profesional o institución, cuestiones deontológicas y de responsabilidad. El contenido específico, es decir el tipo de actuaciones profesionales en las que intervendrá el estudiante, dependerá de los asuntos gestionados por el despacho o institución en el periodo que se realicen las prácticas. En todo caso, exigirá su inserción en la dinámica del trabajo del puesto de destino; asunción del clima laboral de la entidad y del rol asignado; discusión con el tutor externo de las actividades encomendadas y de la forma de desarrollarlas; consulta con el tutor sobre preparación y estudio de los casos planteados.

Lugares de realización de las prácticas

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Acceso, las prácticas podrán desarrollarse total o parcialmente, bajo la supervisión del equipo de tutorías, en despachos profesionales, juzgados o tribunales, fiscalías, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas, en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y, en general, entidades que desarrollen actividades de interés general.

Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente.

Se intentará que las prácticas puedan cursarse en las distintas provincias españolas.

Duración de las prácticas

Como se desprende de lo ya apuntado, las prácticas comprenden 30 créditos ECTS. Las prácticas externas tendrán una duración de 750 horas, de las que 400 serán presenciales y los estudiantes dedicarán las 350 restantes al estudio y trabajo personal que resulte necesario para alcanzar los objetivos formativos propios de las prácticas externas de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, elaboración de la memoria de prácticas externas y debate de la memoria con el tutor de prácticas externas.

Ello supone que si las prácticas se realizan en jornadas diarias completas de 8 horas, las mismas tendrán una duración de 50 días laborables. En caso de que se realicen a jornada parcial de 5 horas, la duración de días laborables sería de 80.

En cualquier caso, la entidad en que se realicen las prácticas tendrá derecho a decidir sobre la distribución de las horas presenciales en función de sus necesidades.

Sobre los criterios de selección y asignación de los lugares de prácticas

La coordinación de las prácticas externas del Máster en Acceso a la Abogacía se realiza desde la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED, en estrecha colaboración con los Centros Asociados. Cada año y en función del número de estudiantes matriculados en las prácticas externas, se firman acuerdos con despachos de abogados y otras entidades profesionales en todo el territorio español.

La selección de despachos e instituciones se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad de la experiencia profesional y vocación docente de los abogados o juristas que formen parte de los despachos y demás entidades colaboradoras.
- b) Tamaño del despacho o de la entidad a fin de que el estudiante tenga una involucración más directa y profunda en las distintas actividades que se lleven a cabo.
- c) Diversidad de disciplinas jurídicas en las que trabaje el despacho o la entidad colaboradora, en consonancia con el carácter generalista del Máster.

Todos los despachos y entidades colaboradoras tienen una calidad homogénea y, por ello, la asignación de estudiantes a destinos de prácticas se hace tomando en consideración la ubicación de tales destinos, a fin de que exista una cierta proximidad geográfica entre estos y los lugares de residencia de los estudiantes.

Por otro lado, los convenios firmados con los despachos y demás entidades colaboradoras tienen una vigencia anual, de tal manera que cada año es preciso renovarlos. Es por ello que no podemos facilitar, con antelación, un listado de posibles destinos de prácticas.

También se admite, mediante un procedimiento que se anuncia con la debida antelación a través de la plataforma alf del Máster, la posibilidad de que los estudiantes propongan despachos o lugares de prácticas a la Escuela de Práctica Jurídica, quien estudiará su pertinencia y viabilidad.

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ](#)
- [CRISTINA ARAGON GOMEZ](#)
- [RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ](#)
- [JUSTO LISANDRO CORTI VARELA](#)
- [JORDI GIMENO BEVIA](#)

7.METODOLOGÍA

- Preparación y debate de casos con el tutor de prácticas externas, asistencia a actuaciones procesales con el tutor de prácticas externas y realización de los trámites en notarías, registros y juzgados bajo su supervisión.
- Elaboración de la memoria de prácticas externas.
- Debate de la memoria con el tutor de prácticas externas.

En definitiva, la metodología es eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de los casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

La que a tal efecto señale el equipo de profesionales que ejerza directamente la función de tutor en prácticas en la entidad correspondiente.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La que a tal efecto señale el equipo de profesionales que ejerza directamente la función de tutor en prácticas en la entidad correspondiente.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Los que a tal efecto señale el equipo de profesionales que ejerza directamente la función de tutor en prácticas en la entidad correspondiente

Por otro lado, es preciso tener en cuenta a su vez todos los recursos que ofrece la UNED a través de sus diversas bibliotecas así como bases jurídicas de datos *on line* a disposición del estudiante.

Servirán asimismo como instrumentos de apoyo complementarios los recursos propios de la

UNED como universidad con metodología a distancia, tales como la plataforma aLF o las aulas AVIP.

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La labor principal de tutorización y seguimiento será llevada a cabo en el día a día por el equipo de profesionales que hayan asumido dicha labor en la entidad en que se desarrollen las prácticas.

En cada Centro Asociado existirá un Tutor que coordinará las prácticas en los lugares de realización de las mismas.

La Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED velará por la efectiva realización y calidad de las prácticas externas.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Cuestiones generales

Conforme al artículo 16 del RD 775/2011, de 3 de junio, el alumno contará con el apoyo de un equipo de profesionales en el lugar donde realice las prácticas. Este equipo realizará un seguimiento periódico de la actividad del alumno, debiendo redactar una memoria explicativa de su evolución. El alumno tendrá derecho a solicitar una entrevista con el tutor a cuyo cargo se encuentra.

Memoria de prácticas

Tras la conclusión del período de prácticas *el estudiante deberá presentar a su tutor una Memoria de Prácticas* con el siguiente contenido:

1. Contexto de las prácticas e identificación de los lugares en los que se ha desarrollado.
2. Enumeración de tareas y actividades específicas desarrolladas por el estudiante y breve descripción.
3. Exposición de los problemas jurídicos más relevantes que ha abordado y de sus líneas de solución.
4. Valoración personal de la experiencia para su formación y correspondencia con los contenidos del Máster.
5. Anexo documental, en su caso, de elaboración propia (escritos y documentos creados por el estudiante).

Formato de la Memoria de Prácticas: extensión aproximada de 20 páginas a espacio 1,5 y letra 12 .

Procedimiento de evaluación

El estudiante entregará a su tutor de prácticas la Memoria junto con su propia evaluación en el plazo que se señale al efecto por el Coordinador del Máster, y en todo caso un mínimo de 15 días antes de la fecha señalada para el acto de presentación y defensa del Trabajo de Fin de Máster.

El tutor deberá elaborar un informe sobre la actividad del alumno, así como una evaluación global numérica de la misma, entre 0 y 10 puntos. La calificación será remitida al

Coordinador del Máster.

En la evaluación se atenderá especialmente a la adquisición de las competencias más ligadas al desempeño directo de la actividad profesional de la Abogacía en algunas de sus facetas o dimensiones. Por ello, el tutor deberá detallar el grado en que se han asumido las competencias, en particular las específicas del título.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.